



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO (CS MÍNIMA)
RADICADO No. 54-001-4003-003-2022-00923-00

San José de Cúcuta, doce de octubre de dos mil veintitrés

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora visto a folio que antecede¹, se dispone hacer entrega a favor de la entidad demandante, de los depósitos judiciales consignados al proceso, en los términos del artículo 447 del CGP.

Por secretaría elabórense las órdenes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

(El presente documento se suscribe con firma digitalizada, debido a fallas presentadas en la plataforma de firma electrónica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura).

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA 13 de octubre de 2023, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria

¹ 031SolicitudDepositos20231002



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO (CS MENOR)
RADICADO No. 54-001-4003-003-2020-00590-00

San José de Cúcuta, doce de octubre de dos mil veintitrés

En atención a lo manifestado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad en folio que antecede¹, se dispone hacer entrega a favor de la entidad demandada de los depósitos judiciales consignados al proceso, conforme lo ordenado en la sentencia de fecha 8 de agosto de 2023.

Por secretaría elabórense las órdenes a que haya lugar autorizando su entrega con abono a cuenta como fue solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

(El presente documento se suscribe con firma digitalizada, debido a fallas presentadas en la plataforma de firma electrónica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura).

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA 13 de septiembre de 2023, se notificó
hoy el auto anterior por anotación en estado a
las ocho de la mañana.
La Secretaría

¹ 041RespuestaJuzgado02CivilMunicipalConversionTitulos2023927



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

EJECUTIVO (CS MÍNIMA)
RADICADO No. 54-001-4003-003-2022-00044-00

San José de Cúcuta, doce de octubre de dos mil veintitrés

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en escrito obrante a folio que antecede¹, se dispone hacer entrega a favor de la demandante MYRIAM EUCARIS RODRÍGUEZ CASTELLANOS, de los depósitos judiciales consignados al proceso en los términos del artículo 447 del CGP.

Por secretaría elabórense las órdenes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL

(El presente documento se suscribe con firma digitalizada, debido a fallas presentadas en la plataforma de firma electrónica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura).

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA 13 de octubre de 2023, se notificó hoy
el auto anterior por anotación en estado a las
ocho de la mañana.

La Secretaria

¹ 042SolicitudDepositos20231010